

PROCEDIMIENTO	SP031 BIS	Identificación Industrial.
<b>objeto</b>	Identificación Industrial (Procedimiento de Registro)	
<b>normativa aplicable</b>	Ley 10/1993, de 26 de Octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al S.I.S.	
<b>órgano gestor del expediente</b>	Concejalía de Medio Ambiente.	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	15 días	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	Sin efectos	
<b>instructor del procedimiento</b>	Concejalía de Medio Ambiente	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	denominación
	1º	Solicitud con impreso debidamente cumplimentado y documentación acreditativa del consumo de agua del último año.
	2º	Autorización que opera automáticamente.
<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	Documento	ref. a trámite:
	Solicitud de identificación industrial	1º
	Documentación acreditativa del consumo de agua del último año	1º
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Impresos recogidos en los Anexos de la Ley 10/1993, de 26 de Octubre	
	Otros: Descarga en la páginas web de la Concejalía de Medio Ambiente	
<b>órgano competente para resolver</b>	No requiere resolución se registra automáticamente si cumple los requisitos.	

**Observaciones:**

Son aguas residuales industriales las procedentes de locales utilizados para cualquier actividad comercial o industrial, que no sean aguas residuales domésticas, ni de escorrentía pluvial.

Las empresas que generan vertidos en cantidad superior a 22.000 m<sup>3</sup>/año, así como aquellas que superen los 3.500 m<sup>3</sup>/año y que, por su tipo de actividad, se encuentren incluidas dentro del Anexo 3 del Decreto 57/2005, de 30 de Junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por el que se revisan los Anexos de la Ley 10/1993, de 26 de Octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento (S.I.S.), deberán presentar el documento de Identificación Industrial y el de Solicitud de Vertidos.

Las **empresas no incluidas en los dos apartados anteriores**, presentarán únicamente el documento de **Identificación Industrial**.